



**RESOLUCIÓN No. 48 DE 2010**

(22 de junio)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA DEL CONVENIO UPTC-IGAC

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Programa de Maestría en Geografía que se ofrece en Convenio con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, obtuvo renovación de autorización de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 7328 del 29 de noviembre de 2007.

Que el Decreto 1295 de abril de 2010 establece las condiciones para obtener el Registro Calificado de los programas de posgrados.

Que se hace necesario modificar el Plan de Estudios de la Maestría en Geografía para que responda a las exigencias del Programa de Doctorado en Geografía, aprobado por Acuerdo No. 115 octubre de 2005 del Consejo Superior Universitario.

Que se hace necesario modificar el Reglamento Académico para que se ajuste a las directrices emanadas del Reglamento General de Posgrados de la UPTC y del Convenio Interinstitucional UPTC-IGAC.

Que el Comité de Currículo del Programa de Maestría en Geografía en su sesión del 04 de mayo del año en curso, estudió y recomendó la modificación del Plan de Estudios y del Reglamento Académico

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en su sesión 16 del 09 de junio del año en curso, estudió y recomendó al Consejo Académico las modificaciones propuestas.

Que el Consejo Académico, en su sesión 17 del 22 de junio de 2010, estudió y aprobó las modificaciones al Plan de Estudios y Reglamentación Académica de la Maestría en Geografía, Convenio Interinstitucional UPTC-IGAC.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios y al Reglamento Académico del Programa de Maestría en Geografía, Convenio UPTC-IGAC.





## CAPÍTULO I

### PLAN DE ESTUDIOS

**ARTÍCULO 2.** El Programa de Maestría en Geografía tiene como finalidad formar investigadores con capacidad para realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en el campo de la geografía. Los resultados serán una contribución significativa al conocimiento territorial, socio espacial y ambiental y deben contribuir a resolver problemas geográficos del orden nacional, regional o local. El programa se propone desarrollar capacidades y conocimientos para:

- a) Formar una conciencia integradora y crítica para abordar la investigación de espacialidades concretas derivadas de la interacción naturaleza-sociedad y cultura.
- b) Examinar y discutir la interacción en los grupos sociales y el entorno físico: motivaciones sociales, modos de intervención humana y su impronta espacial, las respuestas de la naturaleza.
- c) Inducir la reflexión genuinamente geográfica sobre los espacios concretos que propicia la comprensión del mundo y el entendimiento de diversas sociedades.
- d) Fortalecer y estimular la apropiada comunicación escrita, oral y audiovisual del saber geográfico.
- e) Propender por una actitud responsable frente a sus actividades de investigación, divulgación de los resultados y participación en equipos de trabajo, de tal forma que se logre una aproximación inter y transdisciplinaria.

**ARTÍCULO 3.** El Programa Curricular de la Maestría se desarrollará conforme al Plan de Estudios, que comprenderá actividades académicas y el trabajo final desarrollado dentro de una de las líneas de investigación definidas en el Programa.

**ARTÍCULO 4.** El Plan de Estudios lo integran tres áreas de aprobación obligatoria para todo candidato con un total de 45 créditos, más diez (10) créditos del Trabajo de Grado. Cada crédito equivale a 48 horas de labor académica que incluyen las horas de labor con acompañamiento directo y el trabajo autónomo del estudiante y excluyen las actividades destinadas a la presentación de las pruebas finales. Los créditos se discriminan así:

- |  |           |
|--|-----------|
| 1. <b>Fundamentación Teórica y Metodológica Disciplinar:</b>     | <b>24</b> |
| 2. <b>Fundamentación en Técnicas de Investigación Geográfica</b> | <b>12</b> |
| 3. <b>Investigación</b>  | <b>19</b> |

**PARÁGRAFO 1.** El Área de Fundamentación Teórica y Metodológica Disciplinar incluye tres núcleos: a) Núcleo de Teoría Geográfica (12 créditos), b) Núcleo de Geografía Aplicada (6 créditos), c) Núcleo de Metodología Geográfica (6 Créditos).





<b>Código: D-LC-P03-F02</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página 3 de 9</b>
-----------------------------	--------------------	----------------------

**PARÁGRAFO 2.** El Núcleo de Teoría Geográfica, conformado por cuatro cursos obligatorios, cada uno de tres créditos, así: Tendencias y paradigmas de la geografía contemporánea; Teoría de la organización del espacio; Geografía física avanzada, y Geografía humana avanzada. El Núcleo de Geografía Aplicada incluye dos cursos electivos, cada uno de tres créditos. El Núcleo Métodos Geográficos incluye dos cursos electivos, cada uno de tres (3) créditos.

**PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA**

AREAS	NUCLEOS	CREDITOS	CURSOS
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA METODOLÓGICA DISCIPLINAR	TEORÍA GEOGRÁFICA  (cuatro cursos)	12	Cursos obligatorios  Tendencias y paradigmas de la geografía contemporánea (3)  Teorías de la organización del espacio (3)  Geografía física avanzada (3)  Geografía humana avanzada (3)
	GEOGRAFÍA APLICADA  (dos cursos)	6	Dos cursos electivos
	MÉTODOS GEOGRÁFICOS  (dos cursos)	6	Dos cursos electivos
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA		12	Cursos obligatorios  Técnicas de cuantificación geográfica (3)  Cartografía temática y digital (3)  Sistemas de información geográfica para el desarrollo y la ordenación territorial (3)  Percepción remota (3)
INVESTIGACIÓN		9	Cursos obligatorios  Seminario de investigación I (3)  Seminario de investigación II (3)  Seminario de investigación III (3)
CRÉDITOS Asignaturas y seminarios		45	
Trabajo de Grado		10	
<b>TOTAL CRÉDITOS PLAN DE ESTUDIOS</b>		<b>55</b>	





**PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA**

**DISTRIBUCIÓN SEMESTRAL: ASIGNATURAS Y CRÉDITOS**

ÁREAS	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE	TOTAL CRÉDITOS
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA METODOLÓGICA DISCIPLINAR	TENDENCIAS Y PARADIGMAS DE LA GEOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA (3)  GEOGRAFÍA FÍSICA AVANZADA (3)	ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO (3)  GEOGRAFÍA HUMANA AVANZADA (3)	GEOGRAFÍA APLICADA I (ELECTIVA) (3)  MÉTODOS GEOGRÁFICOS I (ELECTIVA) (3)	GEOGRAFÍA APLICADA II (ELECTIVA) (3)  MÉTODOS GEOGRÁFICOS II (ELECTIVA) (3)	24
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA	TÉCNICAS DE CUANTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (3)	CARTOGRAFÍA TEMÁTICA Y DIGITAL (3)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL (3)	PERCEPCIÓN REMOTA (3)	12
INVESTIGACIÓN	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I (3)	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II (3)	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III (3)		9
CRÉDITOS SEMESTRE	12	12	12	9	45

**TRABAJO DE GRADO (10)**

**55**





**PARÁGRAFO 3.** El Comité de Currículo determinará los cursos electivos a ofrecer en cada cohorte, considerando las necesidades de los estudiantes, la actualidad temática y la oferta dominante de expertos temáticos; partiendo de la siguiente oferta:

Para el Núcleo de Geografía Aplicada: Hidroclimatología en Geografía, Planificación Regional, Seminario Problemas Geográfico Ambientales, Ordenamiento Territorial Municipal, Seminario Políticas y Estrategias de Desarrollo Territorial Sostenible, Geografía y Ordenamiento Ambiental, Seminario de Análisis Geográfico Regional, Geografía Económica y Desarrollo Regional, Seminario sobre Población, Espacio y Sociedad.

Para el Núcleo de Métodos Geográficos: Síntesis Espacial Biofísica, Métodos de Análisis y Síntesis Territorial, Prospectiva Territorial, Métodos Cualitativos Aplicados a la Investigación Geográfica, Métodos de Análisis para el Desarrollo y la Gestión Sostenible del Territorio, Métodos Aplicados a la Geografía Rural, Análisis Espacial con Sistemas de Información Geográfica, Análisis Multivariado de Datos Geográficos.

**PARÁGRAFO 4.** El Área de Técnicas de Investigación Geográfica la conforman los cursos de: Técnicas de Cuantificación en Geografía; Cartografía Temática y Digital; Sistema de Información Geográfica para el Desarrollo y la Ordenación Territorial y Percepción remota.

**PARÁGRAFO 5.** El Área de Investigación la conforman tres (3) cursos, cada uno de tres (3) créditos: Seminario de Investigación I; Seminario de Investigación II, y Seminario de Investigación III. Estos cursos se deben tomar en el orden mencionado y constituyen prerrequisito uno del otro.

**PARÁGRAFO 6.** El Seminario de Investigación I apunta a dar entrenamiento en los diferentes diseños de investigación en las diversas técnicas de recolección, clasificación y análisis de la información, y en el diseño de proyectos de investigación básica y aplicada. El estudiante debe elaborar su proyecto de investigación en este curso, para luego perfeccionarlo en el Seminario de Investigación II y desarrollarlo en el Seminario de Investigación III, al menos en las etapas de revisión bibliográfica, recolección, procesamiento y análisis de la información requerida para resolver el problema de investigación y las hipótesis formuladas.

**PARÁGRAFO 7.** En desarrollo del Seminario de Investigación II, el estudiante deberá solicitar al Director Académico del Programa, la sustentación del Proyecto de Grado ante el jurado evaluador, nombrado por el Comité Curricular; una vez aprobado por éste, será radicado en la Secretaría de la Maestría, sin este requisito, no podrá cursar el Seminario de Investigación III. La evaluación del proyecto constituirá la calificación final del Seminario II.

**PARÁGRAFO 8.** Los Seminarios de Investigación tendrán un coordinador, pero el desarrollo del proyecto lo hará el estudiante bajo la dirección de un Director, designado por el Comité de Currículo, a solicitud del estudiante.

**ARTÍCULO 5.** El Trabajo de Grado, con una asignación de 10 créditos, es un requisito para optar el título de Magister en Geografía, y no es una asignatura del Plan de Estudios.





**ARTÍCULO 6.** El Director del Trabajo de Grado será un profesional con título registrado de Maestría o Doctor en el área específica, con amplia experiencia investigativa, presentado por el estudiante y avalado por el Comité de Currículo del Programa.

**PARÁGRAFO 1.** El jurado evaluador del Proyecto de Investigación estará conformado por el Director del trabajo, quien presidirá la sesión de sustentación del proyecto y dos profesionales con título de magister o doctor, uno de los cuales puede no ser geógrafo.

**PARÁGRAFO 2.** A solicitud expresa del estudiante, el Comité de Currículo podrá autorizar cambio del Director del trabajo, como también podrá autorizar cambio del proyecto de investigación por razones que a su juicio consideren de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 7.** Las Líneas de Investigación de la Maestría son:

**Sociedad y Territorio:** Presta particular atención en la espacialidad de la sociedad, en las formas de organización espacial o arreglo formal de las estructuras espaciales, resultantes de la acción humana a través del tiempo. Comprende los problemas relacionados con la Geografía Humana, ya sean económicos, sociales, políticos, culturales, poblacionales, comerciales, urbanos, rurales, regionales, etc. Su objetivo es analizar las prácticas sociales que influyen en la transformación de patrones territoriales concretos, para entender cómo los grupos sociales interactúan y modifican sus propios entornos.

**Geografía Ambiental:** Involucra el estudio integrado del paisaje, en conjunción con los procesos socioeconómicos que se desarrollan en él, con el fin de lograr una estructura espacial óptima, de acuerdo con el potencial natural de dicho paisaje, su delimitación funcional y su utilización racional en diferentes actividades económicas, con el fin de evitar o atenuar el deterioro ambiental. Examina la diferenciación territorial de la calidad del medio ambiente, así como los riesgos naturales y antrópicos ante la aparición de factores de tensión ecológica y la conservación y recuperación de los recursos naturales, como condición indispensable para el desarrollo humano sostenible. Reconoce el papel de la dinámica del paisaje, su expresión en los patrones de uso del suelo por el hombre y su síntesis en ecorregiones. Estudia la distribución espacial y temporal de la diversidad biológica, en un país megadiverso como Colombia. El tema del cambio climático global será considerado dentro de las opciones de investigación de esta línea.

**Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenible:** estudia los procesos de planeación, ordenación y gestión territorial en diferentes escalas, con especial énfasis en: a) los impactos sociales, económicos y ambientales de las políticas y planes de ordenación y desarrollo territorial, b) en las reconfiguraciones territoriales derivadas de los procesos económicos globales, c) en la expresión territorial de las políticas públicas, tanto sectoriales, como territoriales y d) la interpretación y valoración de los efectos socio-espaciales y territoriales de los sistemas de transporte, infraestructura de servicios y equipamientos colectivos.

**Geomática Aplicada a la Solución de Problemas Geográficos:** Aplica tecnologías geoespaciales en la producción de conocimientos y la solución de problemas biofísicos y socio espaciales desde una aproximación geográfica. Así mismo, constituye una herramienta transversal de apoyo a las tres líneas anteriores.





**PARÁGRAFO.** Los Trabajos de Grado y demás proyectos de investigación que se adelanten en el Programa, necesariamente deben estar inscritos en una de las líneas de investigación mencionadas.

## CAPÍTULO II

### RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 8.** El Programa tendrá una escolaridad de dos (2) años, distribuidos en cuatro períodos o términos académicos. Las actividades académico docentes del año académico, se dividen en dos períodos con una duración de 16 semanas/ periodo los cuales se establecerán, por el Consejo Académico de la UPTC, previa recomendación del Consejo de Facultad. El estudiante, por semestre, tomará hasta un máximo de 12 créditos.

**ARTÍCULO 9.** El Programa se dirige a profesionales que demuestren genuino interés por el estudio e investigación geográficos.

**PARÁGRAFO.** Para cada promoción podrá ofrecerse, si así lo considera el Comité de Currículo, un curso de nivelación en el área en donde se presenten las mayores deficiencias del grupo seleccionado.

**ARTÍCULO 10.** Son requisitos de admisión al Programa los siguientes:

- a. Procesar íntegramente el formulario de solicitud de admisión expedido por la UPTC e inscribirlo en la Dirección Académica, junto con el comprobante de pago de derechos de inscripción.
- b. Acreditar, mediante copia, un título profesional expedido por una institución universitaria colombiana reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por entidades extranjeras de educación superior con calidades equivalentes de solvencia universitaria y fotocopia del Acta de Grado.
- c. Presentar una hoja de vida detallada, complementada con copias de trabajos y publicaciones que evidencien el espíritu investigativo del aspirante.
- d. Acreditar el certificado de estudios de Pregrado en el que conste asignaturas cursadas, intensidad horaria y calificaciones obtenidas. Para ser admitido, el promedio de calificaciones obtenido en el Pregrado no debe ser inferior a tres, cinco (3,5), en la escala de cero, cero (0,0) a cinco, cero (5,0).
- e. Dos fotografías tamaño cédula.
- f. Haber diligenciado ante COLCIENCIAS el CvLAC (Currículum vitae Latinoamericano y el Caribe).
- g. Fotocopia del documento de identificación para los aspirantes colombianos y su equivalente para el caso de los aspirantes extranjeros
- h. Presentar un examen de proficiencia en comprensión de lectura de un idioma extranjero practicado por el Instituto de Idiomas de la UPTC o presentar una certificación de proficiencia expedida por una Institución de Educación Superior o Instituto de Lenguas debidamente reconocido por la instancia competente.
- i. Concurrir a una entrevista personal con el Comité de Currículo o sus delegados, mediante la cual se evaluarán factores de la personalidad y potencial profesional y científico del aspirante. Los aspirantes extranjeros se eximen de la entrevista personal





**PARÁGRAFO 1.** Los aspirantes que no hayan aprobado el examen de proficiencia en comprensión de lectura de un idioma extranjero, o se lo hayan rechazado, deben cumplir el requisito para ingresar al tercer semestre del plan de estudios, sin éste, no se pueden matricular.

**PARÁGRAFO 2.** La falsedad demostrada en cualquiera de los documentos presentados en respaldo de la solicitud de admisión, aun después de la matrícula, invalida automáticamente el ingreso al programa.

**PARÁGRAFO 3.** Los títulos expedidos en el exterior por países signatarios del Convenio de la Haya, serán aceptados, si tienen la *apostille*. Para los expedidos por países no signatarios de dicho Convenio, se requiere de la legalización notarial o del escribano, legalizar la firma de éste, legalizarlo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y finalmente, el endoso del Consulado colombiano en ese país.

**PARÁGRAFO 4.** El Comité de Currículo evaluará la documentación y requisitos exigidos y ordenará al Director Académico la publicación de resultados, dentro de los plazos establecidos en el calendario académico.

**ARTÍCULO 11.** Un estudiante podrá ingresar al Programa como estudiante nuevo, como estudiante de reingreso o como estudiante de transferencia.

**PARÁGRAFO 1.** Estudiante nuevo es aquel que se matricula por primera vez en el Programa, después de cumplir los requisitos de inscripción, y de haber sido aceptado por el Comité de Currículo.

**PARÁGRAFO 2.** Estudiante de reingreso es aquel que aprobó, como mínimo, un período académico en el Programa de Maestría y se retiró por no más de dos períodos académicos, consecutivos y su solicitud para reingresar al mismo Programa es aceptada por el Comité de Currículo.

**PARÁGRAFO 3.** Estudiante de transferencia es aquel que no ha realizado los estudios de maestría en el Programa Estudios de Posgrado en Geografía del Convenio UPTC-IGAC, y ha aprobado en otra institución de educación superior, por lo menos, el 25% de un programa académico de formación avanzada que conduzca a un título similar (Magíster en Geografía) y su solicitud haya sido aceptada por el Comité de Currículo, previa recomendación del Director del Programa.

**PARÁGRAFO 4.** Será competencia del Consejo de Facultad y del Comité de Currículo del Programa, decidir sobre las solicitudes de transferencia que se presenten. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Cupos disponibles, previamente determinados por el Comité de Currículo
- b. Antecedentes académicos del candidato.
- c. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la institución de procedencia.
- d. Plan de estudios vigente al cual se incorporará el candidato.
- e. Promedio de tres cinco (3.5) en las calificaciones en pregrado y en lo realizado hasta el





<b>Código: D-LC-P03-F02</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página 9 de 14</b>
-----------------------------	--------------------	-----------------------

momento en Posgrado.

**PARÁGRAFO 5.** Por homologación se entiende la equivalencia otorgada a un curso o seminario del plan curricular que haya sido cursado y aprobado por el estudiante en otro programa de maestría. Para la homologación, el Comité de Currículo considerará la naturaleza del curso, contenido del programa, créditos académicos y antigüedad. Se requiere que el aspirante presente: Certificado de calificaciones de los cursos que se van a homologar y contenido del curso certificado por la Institución.

**ARTÍCULO 12.** La matrícula es el acto voluntario y personal, que se renueva en cada período académico y, por tanto, genera obligaciones independientes respecto a cada uno de ellos. Por medio de ésta, el admitido acepta hacer uso del cupo que le concede la Universidad y se compromete por este sólo acto a:

- a. Cumplir los reglamentos vigentes de la Institución
- b. Pagar los derechos de matrícula autorizados por el programa, previa legalización de los documentos exigidos.

**PARÁGRAFO 1.** Al momento de legalizar la matrícula, el estudiante deberá anexar en sus documentos el recibo de pago del seguro colectivo contra accidentes y presentar el recibo de afiliación a una EPS.

**PARÁGRAFO 2.** El estudiante que no haya pagado los derechos de matrícula no podrá asistir a las clases, ni disfrutar de los beneficios consagrados en la presente reglamentación.

**PARÁGRAFO 3.** El estudiante seleccionado para ingresar al Programa de Maestría, podrá aplazar y reservar cupo por solo una vez y su reingreso estará supeditado a la oferta del Programa.

**ARTÍCULO 13.** Los estudiantes matriculados en el Programa elegirán un representante ante el Comité de Currículo de conformidad con los reglamentos vigentes de la Universidad.

### **CAPÍTULO III**

#### **EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO, TRABAJO DE GRADO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA**

**ARTÍCULO 14.** Toda actividad académica prevista dentro del Plan de Estudios del Programa, deberá ser evaluada. Se entiende por evaluación la actividad permanente de buscar, recopilar y analizar información sobre los diversos factores del proceso de formación, estableciendo la relación entre las actividades realizadas y las competencias alcanzadas por los estudiantes y los logros en los saberes definidos en el Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 15.** La evaluación será cualitativa, considerando las siguientes categorías: Excelente, Sobresaliente, Bueno, Satisfactorio, Insuficiente. Las calificaciones aprobatorias son: Excelente, Sobresaliente, Bueno y Satisfactorio.





**PARÁGRAFO 1.** Para efectos de expedición de certificados, podrá utilizarse la calificación cuantitativa, con base en las siguientes equivalencias:

Excelente:	5.0
Sobresaliente	4.5 a 4.9
Bueno:	4.0 a 4.4
Satisfactorio:	3.5 a 3.9
Insuficiente:	Inferior a 3.5

**PARÁGRAFO 2.** Ninguna actividad académica será habilitable y por lo tanto, todo curso o seminario que se evalúe como Insuficiente deberá ser repetido, por una sola vez, previa autorización del Comité de Currículo. Los estudiantes que obtengan más de dos evaluaciones negativas serán separados del Programa.

**ARTÍCULO 16.** El estudiante que deje de asistir al veinte (20%) por ciento o más de las actividades académicas presenciales perderá la asignatura por fallas.

**ARTÍCULO 17.** Individualmente, un curso puede ser cancelado de la matrícula por petición escrita del estudiante antes de completarse el cincuenta (50%) por ciento de la escolaridad del período respectivo, sin que haya lugar a asiento de registros evaluativos.

**ARTÍCULO 18.** La sesión de presentación y defensa del Trabajo de Grado será pública, en el lugar, fecha y hora determinados por el Comité de Currículo, a propuesta del Director Académico del Programa.

**PARÁGRAFO.** El Trabajo de Grado, junto con el aval del asesor, deberá ser presentado para evaluación, sustentación y defensa mínimo con diez (10) semanas de antelación a la fecha fijada para el cierre en cada semestre académico.

**ARTÍCULO 19.** El Comité de Currículo, designará el Jurado evaluador del Trabajo de Grado, integrado por tres miembros de alta trayectoria académica e investigativa, dos de los cuales deben poseer formación geográfica. El Director del Trabajo, quien presidirá la sesión, podrá participar en la deliberación, pero no será evaluador. Los designados deberán poseer título de PhD o su equivalente, o Magíster. En caso que uno de los jurados se encuentre en el extranjero o en otra ciudad colombiana alejada de la sede del Programa, podrá participar a través de medios virtuales.

**PARÁGRAFO.** Para programar la sustentación del Trabajo de Grado, éste debe tener un concepto favorable de dos de los tres miembros del Jurado.

**ARTÍCULO 20.** La evaluación del Trabajo de Grado será expresada a través de las alternativas APROBADA O NO APROBADA. Para que un trabajo se considere aprobado, debe contar con el aval de dos de los miembros del jurado evaluador.

**PARÁGRAFO 1.** El jurado evaluador podrá exaltar el trabajo aprobado con el calificativo de Trabajo MERITORIO O LAUREADO, distinción sustentada que debe tramitarse al Consejo Académico, a través del Comité de Currículo y el Consejo de Facultad.

**PARÁGRAFO 2.** La versión definitiva del Trabajo de Grado deberá ser entregada en un plazo





de treinta (30) días, contados a partir del examen de sustentación, con las sugerencias y correcciones hechas por el Jurado.

**PARÁGRAFO 3.** El estudiante entregará a la Dirección del Programa, tres ejemplares encuadernados, según modelo del EPG y una versión en formato digital.

**PARÁGRAFO 4.** El estudiante que no aprobase el examen de sustentación y defensa del Trabajo de Grado, podrá sustentarlo nuevamente, por una vez, dentro del tiempo máximo de permanencia. Si lo perdiese, quedará automáticamente excluido del Programa y no podrá optar el título correspondiente.

**ARTÍCULO 21.** El tiempo máximo de permanencia en el Programa será de ocho (8) periodos académicos continuos, contados a partir de su ingreso. Este tiempo incluye en su orden, cuatro (4) periodos del Plan de Estudios y hasta cuatro (4) periodos adicionales para obtener el título de Magister.

**PARÁGRAFO 1.** Si finalizados los cuatro semestres del plan de estudios, el estudiante tiene asignaturas pendientes, éstas podrán cursarse en los semestres adicionales, simultáneamente con la realización de su proyecto de investigación. En estos casos, el estudiante deberá cancelar la totalidad del valor de la matrícula.

**PARÁGRAFO 2.** En todo caso, el tiempo máximo de permanencia del estudiante no podrá exceder los ocho (8) semestres. La interrupción de los estudios en el periodo de escolaridad y el posterior reingreso del estudiante no implica la prolongación de este tiempo máximo de permanencia.

**ARTÍCULO 22.** Cuando el estudiante de Maestría haya sobresalido en su desempeño académico y desee cambiar su inscripción al doctorado, podrá solicitar una evaluación al Comité de Currículo del Doctorado, quien dictaminará si su formación y desempeño académicos son suficientes para ingresar al doctorado. Para poder pasar de la maestría directamente al doctorado, sin haber obtenido el grado de magíster se requiere:

- Haber cumplido satisfactoriamente las actividades académicas del Plan de Estudios de la Maestría.
- Haber obtenido una calificación promedio mínima de 4.2

## CAPÍTULO IV

### TÍTULO Y REQUISITOS DE GRADO

**ARTÍCULO 23.** El estudiante del Programa de Maestría en Geografía que cumpla las exigencias del reglamento, le será conferido el título de Magíster en Geografía. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico, a la culminación del Programa de Maestría. Tal reconocimiento se hará constar en un Diploma.

**ARTÍCULO 24.** Serán requisitos para la obtención del título de Magíster en Geografía los siguientes:





- a) Haber aprobado los cursos y seminarios establecidos en el Plan de Estudios con nota igual o superior a tres cinco (3,5), en la escala de 0.0 a 5.0 o su equivalente en la escala cualitativa.
- b) Elaborar y sustentar exitosamente un trabajo de investigación, el cual constituye la síntesis de la competencia científica obtenida en el Programa
- c) Estar a paz y salvo por todo concepto con las dos Instituciones
- d) Presentar un artículo de su autoría, resultado del trabajo de grado, cuya publicación haya sido aprobada por el Comité Editorial de una revista indexada.
- e) Cancelar los derechos de grado y estar matriculado
- f) Cumplir con los demás requisitos vigentes para la obtención del grado.

## CAPÍTULO V

### ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

**ARTÍCULO 25.** El Programa de Maestría está sujeto a los siguientes órganos de dirección y administración: Consejo Superior Universitario, Rector, Consejo Académico, Decano y Consejo de Facultad donde esté adscrito el Programa, el Consejo de Administración del Convenio UPTC-IGAC, el Director Académico del Programa y el Comité de Currículo del mismo.

**ARTÍCULO 26.** Las funciones del Consejo Superior Universitario, Rector, Consejo Académico, Decano y Consejo de Facultad, son las establecidas en el Acuerdo 066 de octubre de 2005 del Consejo Superior de la UPTC.

**ARTÍCULO 27.** La composición y funciones del Consejo de Administración son las establecidas en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**ARTÍCULO 28.** La Dirección Académica de la Maestría estará a cargo de un Director con título Magister o Doctor en Geografía, designado por el Consejo de Administración del Convenio y nombrado por el Rector para un periodo de dos años, prorrogable.

**ARTÍCULO 29.** Las funciones del Director Académico serán las de administración ejecutiva y coordinación de las actividades académicas del Programa. Su dedicación al Programa debe ser de tiempo completo. Sus funciones se precisan a continuación:

- a. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Currículo.
- b. Coordinar la programación de las actividades académicas contempladas en el plan de estudios.
- c. Coordinar y supervisar la administración de los recursos financieros del programa.
- d. Proponer a las instancias académicas respectivas, las modificaciones al reglamento académico.
- e. Coordinar los procesos de evaluación y reforma del plan de estudio.
- f. Dirigir los procesos de evaluación, registro calificado, mejoramiento académico, desarrollo de la investigación, acreditación de los programas y seguimiento a egresados.





- g. Gestionar la firma y puesta en marcha de convenios interinstitucionales para el fomento de la investigación y fortalecimiento de los grupos de investigación.
- h. Las demás establecidas en el convenio UPTC-IGAC y las autoridades de la UPTC.

**ARTÍCULO 30.** El Comité de Currículo estará integrado por el Director del Programa, quien lo presidirá; un representante de los profesores de tiempo completo del programa Estudios de Posgrado en Geografía –EPG-, el Decano de la Facultad al que esté adscrito el Programa, o su delegado, un representante del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica –CIAF-, un representante de los egresados y un representante de los estudiantes matriculados.

**PARÁGRAFO 1.** Los miembros del Comité de Currículo, a excepción del estudiante, deben poseer título de Doctor o de Magíster.

**PARÁGRAFO 2.** La Elección del representante de los profesores, egresados y estudiantes se hará de conformidad con las normas vigentes de la UPTC.

**ARTÍCULO 31.** Son funciones del Comité de Currículo:

- a. Asesorar al Director Académico en todo lo relacionado con la programación y desarrollo de las actividades académicas del Plan de Estudios.
- b. Avalar el proceso de selección y admisión de estudiantes.
- c. Evaluar y proponer modificaciones al Plan de Estudios y al Reglamento Académico
- d. Designar a los Directores de los trabajos de grado.
- e. Nombrar los jurados evaluadores de los trabajos de grado
- f. Aprobar las solicitudes para reingreso, transferencias, homologación de cursos, corrección de calificaciones, cancelación de cursos, reserva de cupos.
- g. Las demás que le sean asignadas por el Reglamento General de Posgrados de la UPTC

## CAPÍTULO VI

### DERECHOS PECUNIARIOS

**ARTÍCULO 32.** Los derechos pecuniarios que por razones académicas y administrativas exige la maestría son los establecidos por el Consejo Superior de la UPTC.

**PARÁGRAFO 1.** Por ningún concepto habrá devolución del valor de la matrícula, ni de los demás derechos pecuniarios cancelados en el correspondiente periodo académico. Exceptúase el valor de la inscripción cuando la Universidad no abra el programa ofrecido.

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes becados, tanto por la UPTC, como por el IGAC, están exentos tan sólo del pago del valor correspondiente a la matrícula académica.





## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 33.** El Programa funcionará mediante cohortes anuales. El Comité de Currículo definirá el número de cupos para cada cohorte.

**ARTÍCULO 34.** La dedicación de los estudiantes será de tiempo completo, en jornada diurna de martes a sábado. Las actividades presenciales serán programadas en horario que fije el Comité de Currículo del Programa.

**ARTÍCULO 35.** La propiedad intelectual de los resultados originales obtenidos por el estudiante en su Trabajo de Grado se registrará por lo dispuesto en la normativa nacional e internacional y en las normas de la UPTC. Cualquier publicación que se haga de los contenidos del Trabajo de Grado debe dar crédito al EPG.

**ARTÍCULO 36.** Los asuntos no contemplados en este Reglamento se regularán por el Reglamento General de Posgrados de la UPTC y demás disposiciones pertinentes.

**ARTÍCULO 37.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

  
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ  
Presidente Consejo Académico

  
ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO  
Secretaria Consejo Académico

IYRT/hsg.